OTROSÍ Nº 01 EN VALOR AL CONTRATO DE SUMINISTRO Nº. 167 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS Y LEYDI YAMILE BARRIENTOS ESCOBAR

Entre los suscritos **GUSTAVO LEÓN ZAPATA BARRIENTOS**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 70.193.284, expedida en San Pedro de los Milagros quien actúa en calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de San Pedro de los Milagros, debidamente posesionado según acta expedida el 31 de diciembre de 2019, por la Notaría del Circulo de San Pedro – Belmira, con facultades para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política, Leyes 136 de 1994 y Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes en la materia quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO** y de la otra parte la señora **LEYDI YAMILE BARRIENTOS ESCOBAR**, identificada con cédula de ciudadanía N°43.366.073, que en adelante se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí al contrato de obra, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Que entre las partes ya identificadas se celebró el contrato de suministro No. 167 de 2022 para llevar a cabo la compra de material crudo (afirmado), el cual es empleado para el mantenimiento y mejoramiento de vías terciarias del municipio de San Pedro de los Milagros, por un término inicial de SEIS (06) MESES a partir del 10 de marzo de 2022. **2)** Que, el **MUNICIPIO** tomó la decisión de incrementar el alcance del suministro contratado, teniendo en cuenta que se evidenció la necesidad de adquirir mayor cantidad de afirmado para la atención de puntos críticos en vías terciarias, dada la fuerte temporada invernal que atraviesa la región, la cual ha deteriorado considerablemente dichos corredores, donde se presenta ahuellamiento, saturación de la rasante y pérdida de afirmado en tramos de alta pendiente. **3)** Que, el contratista y la supervisión del contrato realizaron el Acta de Cambio y/o Ajuste de Cantidades No. 01, donde se describió la compra de una cantidad adicional de material crudo (afirmado) y se determinaron los sobrecostos que conllevarán a la necesidad de la adición presupuestal para tales fines antes. **4)** Que es necesario adicionar un valor de: **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/L. ($34.953.415)**, los cuales se amparan bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°910 y el Compromiso Presupuestal N°2189, ambos documentos del 08 de junio de 2022, emitidos por la Secretaría de Hacienda, con cargo al rubro presupuestal N°2.3.2.02.02.005.2401008.54211.002.560, denominado Vía primaria mejorada.

Teniendo en cuenta la cantidad adicional de suministro que será adquirido siguiente relación de actividades:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/ TOTAL
Suministro de material crudo (afirmado), incluye remoción en cantera y cargue.	m3	445,00	$ 24.215	$ 10.775.765
Transporte de material crudo (afirmado) a los lugares designados por la supervisión	m3	445,00	$ 54.332	$ 24.177.650
TOTAL SUMINISTRO				**$ 34.953.415**

5) Que es viable jurídicamente llevar a cabo el presente otrosí, teniendo en cuenta la necesidad de comprar material adicional para incrementar el alcance de la intervención de puntos críticos en vías terciarias. De acuerdo al parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **6).** Que, por lo anterior, el contratante autoriza adicionar en dinero el contrato referido para comprar la totalidad del material contratado, incluida la cantidad adicional.

Consecuente con lo anterior, las clausulas **SEGUNDA, TERCERA Y SÉPTIMA** quedarán así:

CLÁUSULA SEGUNDA. RUBRO PRESUPUESTAL: El municipio de San Pedro de los Milagros, atenderá el pago del valor del presente contrato mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N°257 del 24 de enero de 2022, con cargo al rubro 2320202005240204153, denominado vía terciaria mejorada; y N°910 del 08 de junio de 2022, con cargo al rubro presupuestal N° 2.3.2.02.02.005.2401008.54211.002.560, denominado Vía primaria mejorada.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L. ($104.952.931).** El valor del contrato se cancelará en un solo pago, cuando sea entregada la totalidad del suministro, una vez se presente la factura o cuenta de cobro con sus complementos y anexos, para lo cual se requiere la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

En cuanto a la **CLÁUSULA SÉPTIMA. GARANTÍAS:** Se aclara que el CONTRATISTA deberá ajustar las garantías del contrato, de acuerdo con la modificación realizada por el MUNICIPIO al valor inicial del contrato.

DOCUMENTOS: Hacen parte del presente Otrosí Nro. 01 los siguientes documentos: **1)** Acta de Cambio y/o Ajuste de Cantidades No. 01. **2)** Justificación del Otrosí Nro. 01. **3)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 910 y Compromiso Presupuestal Nº 2189, ambos documentos del 08 de junio de 2022, emitidos por la Secretaría de Hacienda, con cargo al rubro presupuestal N° 2.3.2.02.02.005.2401008.54211.002.560, denominado Vía primaria mejorada.

VIGENCIA: Las demás cláusulas y obligaciones del Contrato de Suministro Nº 167 del 09 de marzo de 2022, permanecen iguales y vigentes.

El presente Otrosí Nro. 01 en valor se entiende perfeccionado con su suscripción.

Para constancia se firma en el Municipio de San Pedro de los Milagros - Antioquia, a los seis (06) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

GUSTAVO LEÓN ZAPATA BARRIENTOS
Alcalde

LEYDI YAMILE BARRIENTOS ESCOBAR
Contratista

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Ing. Esteban Chavarría Toro Apoyo Profesional a la Dirección de Obras Públicas		06-Jul-2022
Revisó	Esp. Ledienid Patiño Maya Asesora contractual		06-Jul-2022
Aprobó	Gustavo León Zapata Barrientos Alcalde		06-Jul-2022